

Normativa de Participación en los Programas de Movilidad para los Títulos de Ingeniería en Extinción

(Aprobada en Junta de Escuela, 2012-01-13)

Criterios generales de participación

1. Estar matriculado en el CPS en el momento de la solicitud.
2. Matricularse en el CPS durante el período de estancia en el extranjero.
3. Confeccionar un programa de estudios adecuado, supervisado por el coordinador de la titulación correspondiente.

Criterios específicos de participación

1. Tener superadas todas las asignaturas **troncales** y **obligatorias** de los **cuatro primeros semestres** a 31 de Diciembre del curso en el que se presente la solicitud.
2. A estos efectos se admitirá a alumnos con **un único suspenso compensable aún no compensado**.
3. Únicamente se reconocerán asignaturas en convocatorias ordinarias. Es decir, no podrán reconocerse asignaturas en las que el alumno se encuentre en situación de quinta o sexta convocatorias.
4. Los alumnos sólo podrán realizar una estancia en el extranjero durante un curso académico, salvo las que se realicen en el marco de acuerdos de doble titulación.
5. Las plazas disponibles en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura para los programas de movilidad se asignarán según la nota media del expediente, calculada en base a los créditos cursados, de acuerdo con la normativa vigente. Se aplicará un factor corrector por participación en los programas buddy-pair, skype-pals, y por cursar y aprobar asignaturas de la EINA impartidas en inglés. Para la convocatoria 2012-2013, el factor corrector será de 1,1; a partir de la convocatoria 2013-2014 este factor será de 1,02.
6. Las solicitudes para participar en programas de intercambio se realizarán durante el curso anterior en los plazos que se señalen desde la Dirección del Centro. En ningún caso se admitirán solicitudes fuera del los plazo establecidos.
7. Plan de trabajo
 - 7.1. No podrán incluirse en el plan de trabajo asignaturas **Troncales y Obligatorias** de más de dos cursos consecutivos.
 - 7.2. En caso de que el plan de trabajo incluya todo un **semestre realizando prácticas** en una empresa, gestionadas por la Universidad de acogida, el reconocimiento se planteará como 12 créditos de prácticas en empresa. En casos excepcionales, y a criterio de los coordinadores (con el visto bueno de la comisión docente), cuando el plan de estudios de la Universidad de acogida lo aconseje se podrá reconocer, además, un máximo de 18 créditos de asignaturas optativas (de distinta mención si la práctica no es de un tema asociado a una mención concreta).
 - 7.3. Un semestre que se dedique a la realización del PFC podrá compatibilizarse con alguna asignatura optativa o de libre elección. Solo en causas justificadas podrá compatibilizarse con asignaturas obligatorias como la asignatura de Proyectos.

7.4. Las asignaturas **Obligatorias** y **Troncales** se introducirán en el plan de estudios si el contenido de éstas está esencialmente cubierto en las asignaturas que se plantea cursar en la Universidad de acogida.

8. Reconocimiento de créditos en el CPS

- 8.1. El reconocimiento se realizará según la filosofía y el sistema ECTS.
- 8.2. Un semestre son 30 créditos ECTS y un año 60. Esta será la base de reconocimiento: 6 créditos CPS se corresponden con 5 créditos ECTS.
- 8.3. En el reconocimiento académico, se incluirán aquellas asignaturas optativas que mejor se ajusten al contenido de las realizadas en la Universidad de acogida dentro de lo posible y a criterio del coordinador de Titulación. Las Obligatorias y troncales, como se ha mencionado en el plan de trabajo, se reconocerán cuando las cursadas en la Universidad de acogida contengan esencialmente el contenido de éstas.
- 8.4. Si el reconocimiento de asignaturas optativas se realiza con contenidos claramente distintos a los de las asignaturas que se reconocen, se evitará que el plan de reconocimiento dé lugar a una especialidad o mención específica.
- 8.5. El número total de créditos reconocidos en un año/semestre no deberá sobrepasar los 60/30 créditos ECTS salvo en casos excepcionales a criterio del coordinador.
- 8.6. Las asignaturas de idioma y otras optativas no técnicas que en ocasiones el alumno se ve forzado a cursar en la Universidad de destino se reconocerán por asignaturas de idiomas o no técnicas en la Universidad de Zaragoza y, en cualquier caso, en el cómputo global del reconocimiento no podrá haber más de 5 créditos ECTS de asignaturas no técnicas reconocidas por asignaturas técnicas, siempre a criterio del coordinador.
- 8.7. Los planes o reconocimientos que, por las razones que fuere, se considere han de estar fuera de estas normas marco, deberán ser validados previamente por la comisión de docencia y sólo cuando ésta otorgue su visto bueno quedarán autorizados.

9. Proyecto fin de carrera (PFC)

- 9.1. El estudiante que realiza un proyecto fin de carrera, una vez definido éste cuando el estudiante se encuentra en la Universidad de acogida, mantendrá informado a su coordinador Sócrates en el CPS sobre el planteamiento y circunstancias del PFC que va a iniciar. El coordinador Sócrates le asignará un profesor tutor en el CPS entre aquellos más próximos a la temática del PFC.
- 9.2. La oficina de relaciones internacionales del CPS enviará la hoja de evaluación (versión Inglesa) al director del PFC en la Universidad de acogida, y éste, una vez realizado el trabajo y completado el formulario, la remitirá a la oficina de relaciones Internacionales del CPS para ser tenida en cuenta por el tribunal en la defensa del PFC en el CPS.

10. Reconocimiento de créditos a estudiantes extranjeros.

De acuerdo con las curvas típicas del CPS se considerará como guía de reconocimiento:

Nota ECTS	Nota CPS	%Alumnos aprobados (Estimado)
A	8,1 - 10	10
B	7,1 - 8	25
C	6,1 - 7	30
D	5,1 - 6	25
E	Suspenso_Compensable - 5	10

Esta adaptación puede reconsiderarse en aquellos casos en que las curvas de porcentaje estén manifiestamente alejadas de la estimación que supone esta tabla.

11. Estas normas serán de generalización a otros tipos de convenios internacionales fuera del marco SÓCRATES/ERASMUS en la medida en que estos convenios no tengan sus propias pautas de funcionamiento.
12. Estas normas son base para la actuación de los coordinadores de las distintas titulaciones del CPS. Estos podrán en cada caso decidir sobre los casos particulares que se presenten. Las posibles adaptaciones que la práctica habitual sugiera a estas normas se podrán plantear en cualquier momento para debatirse con el resto de coordinadores y adaptarlas a las nuevas situaciones.